



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX
Coordinación Administrativa

ACUSE

Ciudad de México a 15 de enero de 2019

Oficio: PAOT-05-300/400-086/2019

**MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y
CUENTA PÚBLICA
PRESENTE**

Me refiero a su oficio SFCDMX/SE/DGCyCP/5320/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, en el que nos recuerda el envío a través del Sistema de Formato Único (SFU) del informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales correspondientes al cuarto trimestre del 2018.

Al respecto, me permito comentar a usted que a la fecha no se tienen autorizados recursos federales para esta Procuraduría, motivo por el cual no se ha capturado ninguna información a través del SFU.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ

00351
REBIBLIOTECA
DGACURC
SIN ANEXOS
15-01-2019
14:12

C.c.c.e.p... Miguel Ángel Cancino.- Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-
ccp_OFPROCURADOR@paot.org.mx
Lic. Bertha Gómez Castro.- Subsecretaria de Egresos.- ccpsubegresos@finanzas.df.gob.mx
Lic. Elizabeth Medina Martínez.- Directora de Integración de Cuenta Pública

4/0185
086



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

SFCDMX/SE/DGCyCP/5320/2018

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que habrán de publicar en sus órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general, a través de sus páginas de Internet a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la presentación de éstos ante el Congreso de la Unión.

En ese contexto, para contar con criterios para reportar los informes antes citados, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En apego a lo anterior, con fundamento en el artículo 69 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el numeral décimo noveno, fracción II, de los citados Lineamientos, le recuerdo que, en caso de que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, cuente en su presupuesto con recursos de origen federal al cuarto trimestre del 2018, deberá atender los siguientes aspectos:

- ✓ Acatar en todo momento lo dispuesto en las Leyes referidas.
- ✓ Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los Lineamientos arriba mencionados, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LineamientosInformacionRecFed.pdf>

- ✓ Enviar a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que se encuentra disponible en <https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home>, el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales correspondiente al período Enero-Diciembre 2018, a más tardar el 11 de enero del año 2019.
- ✓ *Incluir en dicho informe, entre otros aspectos, la siguiente información:*
 - El reporte del Ejercicio del Gasto de cada una de las fuentes de financiamiento de gasto federalizado consideradas en el presupuesto de esa Unidad Responsable del Gasto a diciembre de 2018

Calle Doctor Ríos de la Loza 156, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, T. 51342500 Ext. 5288 y 5289, Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

-2-

SFCDMX/SE/DGCyCP/5320/2018

- El detalle pormenorizado sobre el avance físico de las obras o acciones respectivas (Destino del Gasto) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y erogados.
 - El reporte de indicadores y sus avances al periodo que se informa, de los recursos federales de su competencia y que estén disponibles en el SRFT.
 - Información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos federales de manera diferenciada entre mujeres y hombres.
- ✓ Responsabilizarse de la información de su competencia, incluyendo su veracidad y calidad.
 - ✓ En el caso de los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado en los términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstas se seguirán reportando en el Sistema de Formato Único (SFU) en <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>.
 - ✓ Monitorear y, en su caso, atender en el ámbito de su competencia, las posibles observaciones a la información que realicen las coordinadoras federales de los fondos, conforme a los plazos establecidos en el numeral Vigésimo Quinto de los referidos Lineamientos, o bien conforme a las fechas informadas por la UED.
 - ✓ Publicar, de acuerdo al ámbito de su competencia, la información en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y ponerla a disposición del público en general, a través de su sitio oficial de Internet dentro de los 5 días hábiles posteriores al 31 de enero de 2019.

Cabe precisar, que conforme al artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, ese Organismo es responsable del manejo y aplicación de los recursos, así como del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto y de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados, por lo que agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que los reportes en comento se realicen con la oportunidad y calidad que las distintas normas requieren y se verifique en todo momento la congruencia de las cifras que se informen en cada uno de los momentos contables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

C. c. c. e. p. LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO.-SUBSECRETARIA DE EGRESOS.- PRESENTE
LIC. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ. DIRECTORA DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA.- PRESENTE

EMM/AJLR/MEAL

Calle Doctor Ríos de la Loza 156, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, T. 51342500 Ext. 5288 y 5289, Ciudad de México



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018

SFCDMX/SE/DGCyCP/5320/2018

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
P R E S E N T E.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos, mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que habrán de publicar en sus órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general, a través de sus páginas de Internet a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la presentación de éstos ante el Congreso de la Unión.

En ese contexto, para contar con criterios para reportar los informes antes citados, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En apego a lo anterior, con fundamento en el artículo 69 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el numeral décimo noveno, fracción II, de los citados Lineamientos, le recuerdo que, en caso de que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, cuente en su presupuesto con recursos de origen federal al cuarto trimestre del 2018, deberá atender los siguientes aspectos:

- ✓ Acatar en todo momento lo dispuesto en las Leyes referidas.
- ✓ Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los Lineamientos arriba mencionados, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LineamientosInformacionRecFed.pdf>

- ✓ Enviar a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que se encuentra disponible en <https://www.mst.hacienda.gob.mx/shcp-home>, el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales correspondiente al período Enero-Diciembre 2018, a más tardar el 11 de enero del año 2019.
- ✓ *Incluir en dicho informe, entre otros aspectos, la siguiente información:*
 - El reporte del Ejercicio del Gasto de cada una de las fuentes de financiamiento de gasto federalizado consideradas en el presupuesto de esa Unidad Responsable del Gasto a diciembre de 2018



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

-2-

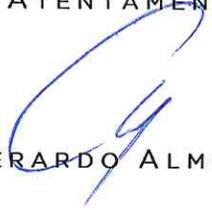
SFCDMX/SE/DGCyCP/5320/2018

- El detalle pormenorizado sobre el avance físico de las obras o acciones respectivas (Destino del Gasto) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y erogados.
 - El reporte de indicadores y sus avances al periodo que se informa, de los recursos federales de su competencia y que estén disponibles en el SRFT.
 - Información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos federales de manera diferenciada entre mujeres y hombres.
- ✓ Responsabilizarse de la información de su competencia, incluyendo su veracidad y calidad.
 - ✓ En el caso de los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado en los términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstas se seguirán reportando en el Sistema de Formato Único (SFU) en <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>.
 - ✓ Monitorear y, en su caso, atender en el ámbito de su competencia, las posibles observaciones a la información que realicen las coordinadoras federales de los fondos, conforme a los plazos establecidos en el numeral Vigésimo Quinto de los referidos Lineamientos, o bien conforme a las fechas informadas por la UED.
 - ✓ Publicar, de acuerdo al ámbito de su competencia, la información en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y ponerla a disposición del público en general, a través de su sitio oficial de Internet dentro de los 5 días hábiles posteriores al 31 de enero de 2019.

Cabe precisar, que conforme al artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, ese Organismo es responsable del manejo y aplicación de los recursos, así como del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto y de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados, por lo que agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que los reportes en comento se realicen con la oportunidad y calidad que las distintas normas requieren y se verifique en todo momento la congruencia de las cifras que se informen en cada uno de los momentos contables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ

C. c. c. e. p. LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO.-SUBSECRETARIA DE EGRESOS.- PRESENTE
LIC. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ. DIRECTORA DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA.- PRESENTE


EMM/AJLR/MEAL

Calle Doctor Ríos de la Loza 156, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, T. 51342500 Ext. 5288 y 5289, Ciudad de México